



**FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA**

**OFERTA CURSO 2014-15 /PREINSCRIPCIONES**

# ÍNDICE

---

## 1. Introducción. Novedades

## 2. Oferta de Formación Profesional Adaptada para el curso 2014-2015

## 3. Características del alumnado.

- 3.1 *Criterios generales*
- 3.2 *Criterios específicos*
- 3.3 *Observaciones*

## 4. Proceso de inscripción y matriculación.

- 4.1 *Orientación y asesoramientos previos al acceso al programa*
- 4.2 *Preinscripción.*
- 4.3 *Matriculación*
- 4.4 *Traslado del Informe síntesis, adaptaciones curriculares y expediente del alumno/a.*

## 5. Normativa

## 6. Contactos Unidad de información e Inserción Laboral del CREENA

## 1. Introducción. Novedades

En la actualidad y tras la aprobación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) y el desarrollo del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica (FP Básica), estamos en espera de su concreción en Navarra. La planificación y ordenación de la Formación Profesional Adaptada depende de esta regulación y por lo tanto la organización de los mismos.

No obstante se ha considerado importante presentar la oferta de programas para el curso 2014-2015 así como el procedimiento de preinscripción, de forma previa a la implantación de la normativa específica en nuestra Comunidad. De esta manera desde los Departamentos de Orientación se puede orientar a las familias y a los alumnos y alumnas.

Los aspectos más importantes a tener en cuenta son los siguientes:

- La denominación de los programas que se inician en primero será el siguiente : **Formación Profesional Adaptada (FPA)**
- **Edad de inicio y final de la formación:** A partir de los 16 años hasta los 21 años.
- **Duración de los programas:** Los programas tendrán una duración de 4 cursos.
- **Preinscripción:** Se realizará en el CREENA. Dirección C/Tajonar nº 14 teléfono: 948 198638.
- **Período de preinscripción:** Comenzará el 14 de abril y finalizará el 13 de junio.
- **Período de matrícula:** A concretar con los centros.
- **Los criterios de admisión** para alumnado de FPA serán los establecidos con carácter general para la Formación Profesional Básica.

## 2. Oferta de Formación Profesional Adaptada (FPA) para el curso 2014-2015

MODALIDAD CENTRO ORDINARIO		
ZONA	CENTRO	PROGRAMA
ELIZONDO	Lekarotz-Elizondo BHI	Ayudante de de Oficina Especial
ESTELLA	C.I. Politécnico de Estella	Ayudante de Oficina Especial
PAMPLONA	C.Hijas de Jesús	Ayudante de Oficina Especial
		Ayudante de Alojamiento Especial
	C.I. "Agroforestal"	Ayudante de Jardinería Especial
	Escuela de Arte de Pamplona	Ayudante de Oficios Artísticos Especial
	CIP M <sup>a</sup> Ana Sanz	Ayudante de Comercio Especial
SAN ADRIAN	I.E.S "Ega"	Ayudante de Industrias Alimentarias Especial
TAFALLA	C.I.P. "Tafalla"	Ayudante de Limpieza/Oficina Especial
TUDELA	C.I.P. "ETI"	Ayudante de Electricidad Especial
	C. "S. Francisco Javier".	Ayudante de Oficina Especial

\* Datos provisionales

\* En el caso de que las preinscripciones superen la oferta de plazas se establecerán otros programas.

MODALIDAD CENTRO EDUCACIÓN ESPECIAL		
ZONA	CENTRO	PROGRAMA
PAMPLONA	CEE Andrés Muñoz	Ayudante de Electricidad
	CEE EL Molino	Ayudante de Carpintería Ayudante de Electricidad Ayudante de Jardinería
IBERO	CEE Isterra	Ayudante de Electricidad Ayudante de Jardinería Ayudante de Oficina
TUDELA	CEE Torre Monreal	Ayudante de Electricidad

### **3. Características del alumnado**

La Formación Profesional Adaptada (FPA) está dirigida a jóvenes con discapacidad intelectual que han finalizado su escolarización obligatoria de acuerdo a los siguientes criterios y observaciones:

#### **3.1 Criterios generales**

Están dirigidos a jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual en la etapa post-obligatoria, cuyo grado de discapacidad permita expectativas razonables de inserción laboral al término de los programas, al menos en Centros Especiales de Empleo.

Con carácter general se podrán incorporar a estos Programas las personas mayores de dieciséis y menores de veintiún años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año de inicio del Programa, que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

#### **3.2 Criterios específicos**

Los alumnos y alumnas con discapacidad intelectual ligera y/o media alta cuyos niveles, en cuanto a conductas adaptativas, les permitan una autonomía personal sin ser dependiente de otros, sean capaces de autorregular su conducta en grupo, y no precisen de supervisión continuada, tendrán acceso a los programas ubicados en Centros Ordinarios.

Los alumnos y alumnas con discapacidad intelectual ligero y/o medio cuyos niveles, en cuanto a conductas adaptativas, no les permitan una autonomía personal o no sean capaces de autorregular su conducta en grupo emitiendo conductas altamente disruptivas y precisando supervisión continuada, tendrán acceso a los programas ubicados en Centros de Educación Especial o, en su defecto, en Unidades Especiales alternativas a Centros Específicos.

#### **3.3 Observaciones**

En las zonas rurales estos criterios se aplican con cierta flexibilidad tanto por parte de la Sección de Atención a la Diversidad como por los Departamentos de Orientación, Equipos directivos e Inspección.

#### **4. Proceso de preinscripción y matriculación.**

La matriculación de los alumnos/as requiere, dadas las características de los programas y de los alumnos/as a los que van dirigidos, de un procedimiento específico que favorezca la toma de decisiones.

##### **4.1. Orientación y asesoramientos previos al acceso a un programa**

En una primera fase el Negociado de Orientación Educativa comunica a los Departamentos de Orientación de los centros de Secundaria, la oferta de programas para el siguiente curso, aportando este documento. Del mismo modo para favorecer su difusión, se colgará en la página web del CREENA.

Los orientadores/as de los centros y/ o profesorado informan y asesoran a los alumnos/as y a sus familias sobre la oferta prevista y acerca de las características de los mismos, en relación a los criterios establecidos en el apartado 3 de este documento.

##### **4.2. Preinscripción.**

Las preinscripciones se realizan en la Unidad de Información e Inserción Laboral del CREENA, donde se puede recibir información complementaria a la ya transmitida por los orientadores/as de los centros, si las familias lo requieren. (Ver ANEXO 1 modelo de preinscripción).

La recepción de preinscripciones se realizará en el CREENA a partir del 14 de abril del 2014 y finalizará el 13 de junio del 2014.

El período de preinscripción se dilata en el tiempo con el fin de recibir e informar a las familias interesadas, así como recabar información complementaria de los centros y poder efectuar las correcciones que pudieran ser necesarias en la planificación de los programas en función de la demanda real existente.

##### **4.3. Matriculación.**

La Responsable de la Unidad de Información e Inserción Laboral del CREENA trasladará a los centros respectivos las preinscripciones recibidas con objeto de que en los mismos se formalice la matrícula. Desde los centros donde han sido admitidos los alumnos/as o desde el CREENA en su caso, se

informará a las familias sobre la plaza adjudicada al alumno/a. Además se informará de las fechas de matriculación y de los documentos a aportar.

#### **4.4. Expediente e Informe Síntesis al final de Secundaria para la Formación Profesional Adaptada.**

Los/as orientadores/as de los centros escolares, tanto públicos como concertados, realizarán el trasvase de información entre profesionales. En todo caso es preceptivo trasladar el expediente académico del alumnado acompañado del informe psicopedagógico pertinente: "Informe Síntesis al final de Secundaria para la Formación Profesional Adaptada".

El profesorado de Pedagogía terapéutica informará sobre las adaptaciones curriculares realizadas en la etapa de la ESO.

\*<http://www.educacion.navarra.es/portal/Guia+del+Profesorado/Orientacion+escolar/Informes+de+orientacion>

## **5. Normativa**

En estos momentos la Formación Profesional Adaptada está regulada, por las siguientes normas, instrucciones y orientaciones:

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa *BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 2013*
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica. *BOE nº 55 de 5 marzo de 2014*
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. <http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/30/pdfs/BOE-A-2011-13118.pdf>
- Orden Foral 109/2008, del 4 de julio por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial de la Comunidad Foral de Navarra. (Capítulo I art 5). *BON Nº 104 - 25 de agosto de 2008.*
- Orden Foral 93/2008, de 13 de junio, del Consejero de Educación por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra. ( Art. 14 medidas organizativas para alumnado don NEE) *BON Nº 93 - 30 de julio de 2008.*

- RESOLUCIÓN 444/2000, de 9 de mayo, del Director General de Educación, por la que se regula el desarrollo de la fase de formación práctica en empresa de los alumnos que cursan Programas de Iniciación Profesional establecidos en el Decreto Foral 233/1999, de 21 de junio, que hayan sido autorizados y, a efectos de organización y funcionamiento, dependen del Departamento de Educación y Cultura.  
*[http://www.educacion.navarra.es/portal/digitalAssets/1/1712\\_R444.00.pdf](http://www.educacion.navarra.es/portal/digitalAssets/1/1712_R444.00.pdf)*
- RESOLUCION 96/2010, de 23 de marzo, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se regula la evaluación, titulación acreditación académica del alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. *BON nº 57-10 de mayo 2011.*
- RESOLUCIÓN 569/2013, de 28 de octubre, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se autoriza la implantación de Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) para el curso 2013/2014, en Centros Integrados, Institutos de Educación Secundaria, Centros Privados Concertados y Organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad Foral de Navarra.  
*BON Nº 228 - 26 de noviembre de 2013*

## **6. Contactos de la Unidad de información e Inserción Laboral del CREENA**

Para resolver cualquier duda respecto al proceso de preinscripción, ofertas, características de los programas etc. pueden ponerse en contacto en la siguiente dirección de correo: [creeninl@educacion.navarra.es](mailto:creeninl@educacion.navarra.es) o a través del siguiente teléfono: 948 198638 y preguntar por Elena Eslava, Ana Isabel Ozcoidi o Patxi Gorriz.





## FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA 2014/2015 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

### DATOS DEL ALUMNO/A

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	DNI/NIE:
Fecha de Nacimiento:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Lugar de Nacimiento:(localidad, provincia, país):	
Domicilio:	Localidad:
Código Postal:	Correo electrónico:
Teléfono 1:	Teléfono 2:
Edad (a fecha 31 de diciembre de 2014):	

### ESTUDIOS REALIZADOS EN EL CURSO 2013/2014

Centro:	Localidad:
---------	------------

### Indica una de las siguientes opciones

<input type="checkbox"/> UCE	<input type="checkbox"/> No escolarizado 2013-2014
<input type="checkbox"/> ESO con apoyo	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)

### CENTROS y PROGRAMA QUE SOLICITA PARA EL CURSO 2014/2015

	CENTRO	PROGRAMA	MODALIDAD
1º			
2º			
3º			

### DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Fotocopia de DNI/NIE/Pasaporte o equivalente.
- Documentación acreditativa de minusvalía ( no obligatorio )

En....., a.....de.....de 2014

Firma del interesado/a	Padre / Madre / Tutor/a (Menores de edad)
	Nombre y apellidos: DNI / NIE /Pasaporte:  Firma: